





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
CARRERA DERECHO**

**CREAR UN GRUPO DE TRABAJADORES SOCIALES PARA FOMENTAR  
EL SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES DICTADA POR EL EQUIPO  
MULTIDISCIPLINARIO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS Y  
GARANTÍAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL  
MUNICIPIO JUAN JOSÉ MORA ESTADO CARABOBO**

INSTITUCIÓN: Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, en la Alcaldía Socialista Bolivariana de Juan José Mora del Estado Carabobo.

**Autora:** Leomary Vásquez

C.I.: 13.333.921

**San Diego, Abril 2018.**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
CARRERA DERECHO**

**CREAR UN GRUPO DE TRABAJADORES SOCIALES PARA FOMENTAR  
EL SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES DICTADA POR EL EQUIPO  
MULTIDISCIPLINARIO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS Y  
GARANTÍAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL  
MUNICIPIO JUAN JOSÉ MORA ESTADO CARABOBO.**

**CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN**

---

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

---

Nombre, firma y cédula de identidad del Primer Jurado

---

Nombre, firma y cédula de identidad del Segundo Jurado

**Autoras:** Leomary Vásquez

C.I.: 13.333.921

**San Diego, Marzo 2018.**

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios Todopoderoso por brindarme la oportunidad de estar en este mundo para realizarme como personas integra y honesta.

A mi madre Eugenia Zavala y mi hermana Letcy Vásquez, que son lo más importante en mi vida y me impulsan a seguir adelante, en todo lo que hago en mi vida con el propósito de tener una mejor condición de vida.

Al Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, de la Alcaldía Socialista Bolivariana de Juan José Mora del Estado Carabobo, en especial a la doctora Kenia Zambrano, por toda su colaboración

A mis compañeros de estudio, que me ayudaron cuando lo mas necesitaban, a los profesores por enseñarme los conocimientos teórico durante el lapso de estudio y tenerme tanta paciencia. “Gracias a Todos”.

## ÍNDICE GENERAL

	P.P
<b>Contenido</b> .....	01,02,03
<b>Agradecimiento</b> .....	IV
<b>Índice</b> .....	05,06
<b>Resumen Informativo</b> .....	VII
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	08,09
<b>CAPÍTULO</b> .....	X
<b>I El Problema</b> .....	11
ü Planteamiento del Problema.....	12
ü Formulación del Problema.....	13
ü Justificación e Importancia.....	13,14,15
ü Objetivos de la Investigación.....	16
ü Objetivo General.....	16
ü Objetivos Específicos.....	16
ü Alcances y Limitaciones.....	17,18
<b>II MARCO TEÓRICO</b> .....	XIX
ü Antecedentes de la Investigación.....	21
ü Bases	
Teóricas.....	22,23,24
ü Bases Legales.....	25,26,27
ü Definición de Términos Básicos.....	28,29,30
<b>III MARCO METODOLÓGICO</b> .....	XXI
ü Tipo de Investigación.....	32
ü Diseño de la Investigación.....	33
ü Fases de la Investigación.....	34,35
ü Población y Muestra.....	35
ü Instrumentos de recolección de datos.....	36,37,38

**IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....XXXIX**

    ü Análisis General de los resultados.....39, al 54  
    ü Conclusión del diagnostico.....55  
    ü Recomendación del diagnostico.....56

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....57**

    ü Conclusiones, Recomendaciones.....58

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....59,60**

**ANEXOS**

A: Cuestionario



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
ESCUELA DE DERECHO  
CARRERA DERECHO**

**CREAR UN GRUPO DE TRABAJADORES SOCIALES PARA FOMENTAR  
EL SEGUIMIENTO DE LAS DECISIONES DICTADA POR EL EQUIPO  
MULTIDISCIPLINARIO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS Y  
GARANTÍAS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL  
MUNICIPIO JUAN JOSÉ MORA ESTADO CARABOBO.**

**Autoras:** Leomary Vásquez

**Tutor:** Nadiuska Lizárraga

**Fecha:** Abril 2018

**RESUMEN INFORMATIVO**

La presente investigación ha sido desarrollada en el Consejo Municipal de Protección del Municipio Jose Mora del Estado Carabobo, se basó en Crear un Grupo de Trabajadores Sociales para fomentar el seguimiento de las decisiones dictada por el equipo Multidisciplinario en defensa de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, entendiéndose la importancia que tienen las actividades realizadas por profesionales en materia de gestión social para supervisar que las decisiones dictadas no sea infringidas por los padres, representante y responsable, el objetivo es orientándolo a que cumpla con las medidas tomadas por el Consejo Municipal de Derechos en los acuerdos obtenidos cuando el Régimen de Convivencia y la Obligación de Manutención. Este trabajo requirió de una investigación de tipo proyecto factible, para la realización del diagnóstico se realizó una investigación de campo; por cuanto se estuvo en el lugar de los hechos, en el mismo se utilizaron las técnicas e instrumentos adecuados por lo tanto fueron aplicadas la observación directa y la entrevista no estructurada. La población objeto de estudio está conformada por la totalidad de la familia que solicita asesoramiento en esta institución.

**Descriptor:** Trabajadores Sociales, Régimen de Convivencia Familiar, Obligación de Manutención, Derechos y Garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo especial de grado permitirá diseñar un grupo de trabajadores sociales, con la finalidad de hacerle seguimiento a las decisiones dictada por el equipo multidisciplinario en defensa de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes del Municipio Juan José Mora Estado Carabobo.

Hoy en día las tendencias sociales y económicas obligan a la familia a proteger los niño, niña y adolescente, por lo tanto el elemento más importante es el disfrute pleno y efectivo en defensa de sus derechos y garantías a través de la protección integral de Estado, la Familia y la Sociedad.

En este marco de ideas se realiza esta investigación, Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, en la Alcaldía Socialista Bolivariana de Juan José Mora del Estado Carabobo, que se estructuró en cuatro (4) capítulos presentados a continuación:

- Capítulo I El Problema describe la problemática, así como los objetivos generales, específicos y la justificación de la investigación.
- Capítulo II Marco Teórico: se reseñan los antecedentes de la investigación, la teoría en que se basó el estudio, las bases legales y la explicación de los conceptos y definiciones.
- Capítulo III Marco Metodológico: aquí se registran la metodología utilizada para el tipo de investigación, diseño, nivel, las fases de la investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y

confiabilidad, Análisis e Interpretación de los Resultados: son los resultados obtenidos por los investigadores analizados.

- Capítulo IV Conclusiones y Recomendaciones: Este capítulo incluye a las conclusiones a las que llevo el proyecto y las recomendaciones que aportan los trabajadores Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes a y al público en general del Municipio Juan José Mora del Estado Carabobo.

Y al final, las referencias bibliográficas y los anexos.

## **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

### **Planteamiento del Problema.**

En épocas pasadas sea considerado que la familia es la base fundamental de la sociedad por lo tanto el desarrollo de la personalidad del individuo surge recibiendo la orientación y educación dentro del ámbito familiar en la cual crece y evoluciona, finalmente los progenitores desempeña los roles de protección y cuidado de sus hijos, edificando así la plataforma de la estructura social, y al no estar complementada la familia por ambos padres se produce un rompimiento de las relaciones entre miembros y la vía para lograr nuevamente el acercamiento es a través de las visitas.

En consecuencia cuando los padres viven separados pierden el contacto directo con sus hijos, por lo tanto el trato afectivo entre progenitores e hijos es primordial para el buen desarrollo psíquico de estos últimos.

En Venezuela existen diversos casos de ruptura familiar, por lo que ha traído como consecuencia traumas que genera al niño, niña y adolescente, en algunos casos los padres no logran alcanzar los acuerdos controvertidos de una forma equilibrada a favor de sus hijos, creándole así problemas de comportamiento escolares e inestabilidad emocional.

Por lo tanto el Régimen de Convivencia es una institución determinate para lograr el buen desarrollo de las relaciones familiares logrando de esta manera el contacto que debe existir entre los padres e hijos, debe señalar que es necesario todo tipo de divulgación y seguimiento a través de los trabajadores sociales en cuanto a las

medidas de prevención aplicadas a los derechos y garantías de los hijos, mediante el asesoramiento jurídico según la Ley Orgánica de Niños, Niñas y Adolescentes.

Dentro de este marco de idea perdemos definir el trabajo social como una disciplina socio tecnológico, porque su acción sigue un método riguroso y racional basada en prácticas que promueve el cambio, el desarrollo social, el fortalecimiento y la liberación de las personas. Debe señalarse que los principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad, igualdad, corresponsabilidad, confidencialidad, gratuidad, son fundamentales para la actividad de todos los trabajadores sociales. El trabajador social es una persona que realiza una innovación a través de sus conocimientos usuales de prácticas profesionales en cuanto el trabajo social individual familiar, de grupos y de los método de organización para el desarrollo de la comunidad. Lo más importante es la naturaleza de las técnicas del trabajo social referente en ayudar a los usuarios (personas, familia, grupos, comunidades) para el uso y la promoción de los recursos personales, sociales e institucionales.

El Trabajador Social se enfrenta a los problemas familiares complejo, los cuales no siempre puede atender, puede que los estudios adquiridos son insuficientes y se opta por no intervenir, o pasar a otros servicios profesionales, en Venezuela cada día se ve mas reducida la posibilidad de que el trabajador social participe en trabajos con familias como funcionario rehabilitador de los problemas que la afectan, por lo tanto El Estado en razón de resguardar los derechos sociales y de la familia establece en nuestra Carta Política en su artículo 75, la protección de la familia por considerar que es la célula fundamental de la sociedad, En estos momentos de división familiar es importante el reconocimiento de la familia para el desarrollo del individuo. En lo referente a los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criado y a desarrollarse en el seno familiar de origen, cuando ello sea imposible a su interés superior. (bis..).

El artículo 76, se puede interpretar como el derecho que tiene las parejas en decidir libre y responsable el número de hijo que deseen concebir es por esto que el estado garantizara la maternidad y la paternidad, sea cual fuere el estado civil.

Ahora bien en Venezuela no existe un sistema de información, a nivel nacional, regional y local, que nos permite saber cuál es las situaciones reales de nuestros niños, niñas y adolescentes en cuanto a los derechos vulnerado por parte de los padres, representante y responsable, es por esto que frente a esta problemática es necesario la incorporación de técnicas y programas de trabajos sociales, promocionados por aquellos profesionales dedicado a la atención individual y familiar.

Ante la carencia de grupos de visitadores sociales es necesario fortalecer las gestiones del Concejo Municipal del Derecho del Niño, Niña y Adolescente en el Municipio Juan Jose Mora del Estado Carabobo, este órgano es el encargado de velar los Derechos Colectivos y Difusos de los niños, niñas y adolescentes, en la Circunscripción.

El Municipio Juan Jose Mora del Estado Carabobo, no cuenta con trabajadores e visitadores sociales que identifique los núcleos familiares donde se encuentran los niños, niñas y adolescentes en situaciones de riesgo, para esto se debe incluir al equipo multidisciplinario, trabajadores profesionales en materia social, para aumentar la calidad de vida y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, basándose en las distintas perspectiva de los problemas sociales y así garantizar el control de los acuerdos obtenido que valla en pro al interés superior de los hijos.

### **Formulación del Problema:**

Habitualmente es aconsejable que se mantenga un sistema de seguimiento o control con la familia, el cual puede ser a través de una visita domiciliaria o contactos telefónico, el objetivo es conocer los cambios generados o si han surgido nuevas problemáticas entre los padres por lo cual comienza a incumplir lo acordado en sede administrativa, en el Consejo Municipal de Derecho del Municipio Juan Jose Mora del Estado Carabobo. De estos incumplimientos surgen las siguientes interrogantes. ¿Qué importancia tiene la supervisión a los acuerdos obtenidos en la Fijación del Régimen de Convivencia por los visitadores sociales? ¿Qué mecanismos se deben implementar para cumplir los acuerdos obtenidos en el cumplimiento del Régimen de Convivencia Familiar?.

### **Justificación e Importancia de la Investigación:**

La familia es un conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionada por parentesco de sangre o legal, cuyo fundamento está constituido por los sentimientos del ser humano así como el amor, comprensión, cariño y dedicación, en resumida cuenta la familia es una institución que influye un modo de vida para los padres la cual es indispensable en el crecimiento de sus hijos enseñando principios y valores. Por lo tanto en nuestro ordenamiento jurídico adopta la nueva forma de convivencia social, y reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho al igual están amparados por el principio del interés superior consagrado en el artículo 3 de la Convención Sobre los Derechos del Niño que indica:

En todas las medidas concernientes a los niños que toman las instituciones públicas y privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una

consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. (pág. 9)

El presente trabajo se utilizará con el objetivo de incrementar la supervisión a través de visitadores sociales a los hogares, de esta manera concientizar a padres, representante y responsable que tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, educar y mantener a sus hijos en garantizar que la obligación asumida sea cumplida, por lo tanto la Ley Orgánica para la Protección de Niño, Niña y Adolescentes establece medidas necesarias y adecuadas.

Por otra parte se debe señalar la importancia de la integridad física de los niños, niñas y adolescentes al derecho de un buen trato sin violencia, a través de la formación y el aprendizaje, basándose en la comprensión mutua, el respeto, la fe, la esperanza y el amor. Es por esto que debe intervenir y prestar sus servicios los órganos administrativos que operan el Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescentes para garantizar que las personas en custodia de sus representados acuerden de forma conciliatoria la determinación de la calidad de vida de sus hijos.

En lo relativo a los casos que se ventilan en la oficina de Consejo Municipal y la Defensoría de Derecho del Niño, Niña y Adolescentes del Municipio Juan Jose Mora del Estado Carabobo por desacuerdo concerniente a la Fijación del Régimen de Convivencia Familiar y la Obligación de Manutención, se resuelve mediante la conciliación que es un medio alternativo de resolución de conflicto en área administrativa, dichos casos al llegar a un acuerdo satisfactorio para las partes interesada debe tener un seguimiento y es allí la importancia de intervenir los visitadores sociales para supervisar esos acuerdos que se ejecuten con toda normalidad hasta que se restablezca la situación quebrantada, todo por el buen interés superior del niño, niña y adolescentes.

De este modo el artículo 385 de la Ley Orgánica para Protección Niño, Nina y Adolescentes la cual indica “El padre o la madre que no ejerza la patria potestad o que ejerciéndola no tenga la responsabilidad de custodia del hijo o hija, tiene Derecho a la convivencia familiar, y el niño, niña o adolescente tiene este mismo derecho” Debe señalarse que en el referido artículo se hace referencia a 2 derechos elementales:

1. El que pertenece al padre o la madre a la convivencia familiar de sus hijos.
2. El derecho que le corresponde a los hijos que no hayan alcanzado la mayoría del derecho de tener convivencia familiar con sus padres. En caso de desacuerdo entre los padres, el derecho de convivencia familiar debe ser garantizado judicialmente.

Por otra parte la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes establece en sus:

Artículo 365. Contenido. La obligación alimentaría comprende todo lo relativo al sustento, vestido, habitación, educación, cultura, asistencia y atención médica, medicinas, recreación y deportes, requeridos por el niño y el adolescente.

Artículo 366. Subsistema de la Obligación Alimentaría. La obligación alimentaria es un efecto de la filiación legal o judicialmente establecida, que corresponde al padre y a la madre respecto a sus hijos que no hayan alcanzado la mayoría. Esta obligación subsiste aun cuando exista privación o extinción de la patria potestad, o no se tenga la guarda del hijo, a cuyo efecto se fijará expresamente por el juez el monto que debe pagarse por tal concepto, en la oportunidad que se dicte la sentencia de privación o extinción de la patria potestad, o se dicte alguna de las medidas contempladas en el artículo 360 de esta Ley.

De esta forma los padres deben cumplir con todas estas obligaciones y ser garante de la estabilidad de sus hijos. En esta investigación se puede lograr los resultados favorables donde no solo las investigadoras obtengan prácticas profesionales, sino incluso sirva para constituirse en un antecedente a otras investigaciones relacionadas con el tema, siendo utilizado para ello un modelo factible por cuanto aporta soluciones viables a una necesidad realizada en un campo de estudio de carácter documental, descriptivo, por lo consiguiente las técnicas serán de tipo propositiva, por cuanto se describe el problemas sin manipular la variable, haciendo uso de los instrumentos necesario para la recolección de la información que servirá de base para su materialización, el tema a desarrollar es inclusión de Trabajadores Sociales.

### **Objetivo General:**

Incorporar trabajadores sociales al equipo multidisciplinario para garantizar el seguimiento de la Fijación del Régimen de Convivencia Familiar y la Obligación de Manutención dictada Consejo Municipal de Derecho del Niño. Niña y Adolescentes del Municipio Juan José Mora Estado Carabobo.

### **Objetivos Específicos**

- 1) Diagnosticar cuáles son los factores que Inciden a que los padres, representantes y responsables al incumplimiento del Régimen de Convivencia y la obligación de Manutención obtenido en los acuerdos.
- 2) Elaborar un plan estratégico de asesoramiento a padres, representante y responsable basado al Derecho de Convivencia Familiar y la Obligación de

Manutención indica en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

- 3) Determinar la factibilidad económica, social, operativa, técnica y legal para la aplicación de una propuesta de integrar un grupo de profesionales en gestión social al equipo multidisciplinario del Consejo de Protección en el Municipio Juan José Mora del Estado Carabobo.

**Alcance:**

Con la elaboración de esta investigación se busca proporcionar más información acerca de la atención en asunto que afecten los derechos y garantías de cada uno de los niños, niñas y adolescentes que conviven en el Municipio Juan Jose Mora del Estado Carabobo.

Ahora bien la Ley Orgánica de Protección de Niño, Niñas y Adolescentes regula los Órganos y Servicios que formulan, coordinan, integran, orientan, supervisan, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público para la protección debida de los niños, niñas y adolescentes. Según el artículo 119 de la Ley ante mencionada establece que el Sistema Rector Nacional está integrado por los Órganos Administrativos, son los Consejo de Protección y Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, Judiciales son el Tribunal de Protección y el Ministerio Publico, Sala de Casación Social del Tribunal Supremo de Justicia.

En todas las medidas concernientes a los niños, niñas y adolescentes que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social, tales como las autoridades administrativas, los tribunales, la condición primordial a la que se atenderá será el interés superior de los niños quiere decir, que todas aquellas medidas que se tomen en

relación con los niños, se les debe considerar su opinión, así como equilibrar sus derechos y deberes.

Todo el conjunto de normas dirigida a adecuar los deberes y derechos de los padres en relación a sus hijos es la nueva condición como sujetos de derechos que ejercen la soberanías en especial el principio de igualdad, con esta ley especial de protección al niño, niña y adolescente se pretende a la revocación de cualquier maltrato, de manera que se construya las bases legales de una mejor sociedad amante de la paz.

### **Limitaciones del Estudio:**

La primera limitante es el factor económico ya que los gastos son exorbitantes para el traslado desde San Diego hasta la ciudad de Morón, lugar donde se ejecutaron las pasantías y luego a la universidad.

En cuanto al elemento tiempo se debe mencionar, dada a la dificultar de llevar a cabo todas las metas propuestas en la investigación, así como las actividades académicas que incide el nuevo régimen para la realización de las pasantías.

Por otra parte los escasos antecedentes relacionados a la problemática, esto acarro como consecuencia la falta de información en cuanto al tema desarrollado, se evidencia pocos autores avocado a la situación planteada.

## CAPÍTULO II

### MARCO REFERENCIAL

El marco teórico es la etapa en que reunimos información documental para confeccionar el diseño metodológico de la investigación, es decir, el momento en que establecemos cómo y qué información recogeremos, de qué manera la analizaremos y aproximadamente cuánto tiempo demoraremos. Simultáneamente, la información recogida para el Marco Teórico nos proporcionará un conocimiento profundo de la teoría que le da significado a la investigación. Es a partir de las teorías existentes sobre el objeto de estudio, como pueden generarse nuevos conocimientos.

#### **Antecedentes de la Investigación:**

En la sección correspondiente se incluyen los Antecedentes, los trabajos realizados previamente relacionados con el tema o problema tratado en la investigación. Se incluyen aquí, las opiniones, conclusiones y recomendaciones realizadas por otros autores que han tratado la problemática que constituye el núcleo, centro u objeto de la búsqueda que se ha abordado en forma cronológica.

Solórzano Carmen (2014), en su trabajo de grado para optar por el título de Abogada Universidad Jose Antonio Paéz titulado “Disconformidad con los actos administrativo dictado por el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescentes”, la finalidad es explorar la disconformidad de los actos administrativo dictados por el Consejo de Protección del Niño, Niña y Adolescente al maltratos, negligencia, abandono, explotación y cualquier otro abuso que vulnere los derechos del niño, niña y adolescente, que deban basarse en los lineamientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente de nuestro país y con sus respectivas atribuciones que tiene el Consejo de Protección de Niño, Niña, y Adolescentes, todo esto atraves de los

diferentes métodos investigativo utilizado para la obtención de la información pertinente acerca del tema, lo cuales dichas medidas de protección se encuentran mencionado en la Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes e inclusive establecido de alguna manera por medios de los derechos y deberes de los niños en la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela de forma generada. Es menester en esta investigación avocarse administrativo dictado por el Consejo de Protección.

Linares Luis (2013) en su resumen del trabajo grado para optar por el título de Abogado en la Universidad Jose Antonio Paéz titulado “Análisis del Régimen de Convivencia Familiar y La Obligación de Manutención”, la finalidad es indagar y desarrollar todo lo concerniente al régimen de convivencia familiar su contenido tipificado en la LOPNNA, desde el derecho, fijación, extensión del régimen, limitaciones de la convivencia familiar y posteriormente se desarrolla la Obligación de Manutención, que se encuentran también tipificada en la LOPNNA, se desarrollara su contenido, subsistencia, elementos para la determinación, improcedencia del cumplimiento en especie, proporcionalidad, prorrateo del monto de la obligación, equiparación de los hijos e hijas para cumplirse la obligación oportunidad del pago en fin todo esta gama de derechos fundamentales para la subsistencia de los niños, niñas y adolescentes

Cabello L, Márquez D (2012), en su trabajo de grado para optar por el título de Trabajador Social. En la Universidad de Oriente de Venezuela. Titulado “Importancia del Rol del Trabajador Social en el Área Socioeducativa de las Escuelas Básicas del Municipio Sucre. Estado Sucre. Año escolar: 2008-2009”. Esta investigación está basada en el análisis de la importancia del rol del Trabajador Social en el Área Socioeducativa de las Escuelas Básicas del Municipio Sucre.

Entre los objetivos que se alcanzaron están: diagnosticar la realidad existente en las Escuelas Básicas en cuanto a los problemas más frecuentes presentados por los estudiantes, tales como: problemas de aprendizaje, bajo rendimiento, ausentismo y deserción escolar, maltrato infantil en el núcleo familiar e inversión de valores y antivalores en los niños (as) y púberes; describir la intervención del Trabajador Social en el Área Socioeducativa de las Escuelas Básicas en función a: programación de actividades, logro de objetivos, estrategias implementadas durante la intervención profesional y solución de problemas; identificar los roles desempeñados por el Trabajador Social en el Área Socioeducativa y caracterizar las condiciones laborales de este profesional en las Escuela Básicas del Municipio Sucre.

Los aportes que proporcionan estos trabajos de investigación en materia de protección del niño, niña y adolescentes, como también la importancia que tiene un trabajador social, se concluyen que el Consejo de Protección debe resguardar los derechos y garantías que permitan la operatividad de la misma de forma eficiente en beneficio del interés jurídico de los niños, niñas y adolescentes de los pueblos y comunidades que se encuentre en la jurisdicción del Municipio Juan Jose Mora.

Los trabajos investigativos citados, estructurarán las bases que sirvieron de orientación, en la exposición y desarrollo del tema tratado en este estudio, por lo tanto contribuyeron a afianzar los pasos orientados a despejar el camino de la investigación. A partir de la consulta de estos antecedentes, se pudo precisar cómo fue tratado este tema en otros estudios, qué tipo de información fue recolectada, qué diseño se emplearon y además permitir central el estudio evitando las desviaciones y proveer un marco de referencia para interpretar los resultados del trabajo objeto de estudio.

Se describe la importancia que se debe cumplir para la realización factible de la propuesta de incluir visitadores sociales al equipo multidisciplinario del Consejo de

Protección de Niño, Niña y Adolescentes del Municipio Juan Jose Mora y de esta manera vigilar que las decisiones dictada por el ente ya mencionado se lleve a cabo mediante las medida de protección, hasta que se restablezca la situación infringida en cuanto al Régimen de Convivencia, Obligación de Manutención y otro derecho que tiene el niño, niña y el adolescente.

### **Bases Teóricas:**

Estas comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado. Esta sección puede dividirse en función de los tópicos que integran la temática tratada o de las variables que serán analizadas.

Arias (2012) afirma que “Las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”. (p. 107)

### **Consejo de Protección:**

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescente indica: Son los órganos administrativos que, en cada municipio y por mandato de la sociedad, se encargan de asegurar la protección en caso de amenaza o violación de los derechos y garantías de uno o varios niños, niñas o adolescentes, individualmente considerados.

Estos Consejos son permanentes y tendrán autonomía en el ejercicio de las atribuciones previstas en la ley y demás normas del ordenamiento jurídico

**Defensorías:**

Son servicios de interés público organizado y desarrollado por los Municipios o la sociedad, con el fin de promover y defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Fortalecer los lazos familiares, brindar asistencia jurídica, difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes, educarlos para su autodefensa. También es competencia de las defensoras representar a los niños, niñas y adolescentes en las escuelas cuando confronten dificultades como falta de cupo, falta de partida de nacimiento u otro requisito.

**Ministerio Público:**

Conocido como la Fiscalía, es el encargado de velar por el cumplimiento de las normativas legales. Debe contar con fiscales especializados para la protección del niño y del adolescente. Este fiscal especializado sustituye la figura del antiguo Procurador de Menores.

**Trabajo Social:**

Según Ezequiel Ander-Egg: Es una forma de acción social, entendiendo por acción social: toda actividad consciente, organizada y dirigida, ya sea individual o colectiva que, de modo expreso tiene por finalidad actuar sobre medio social, para mantener una situación, mejorarla o transformarla. Es una disciplina que mediante su metodología de intervención, contribuye al conocimiento y a la transformación de los procesos sociales, para incidir en la participación de los sujetos y en el desarrollo social.

Según María del Carmen Mendoza, el objeto de intervención de Trabajo Social, entiendo que es el espacio que hay entre las necesidades del hombre y los

satisfactorios, de manera que el trabajador social es un intermediario que gestiona los satisfactores hacia el necesitado o bien respondiendo a las necesidades que manifieste la comunidad o población.

### **Trabajador Social.**

Según Mary Rechmonl, define que es un profesional de la acción social que se ocupa de fomentar el bienestar del ser humano y la prevención y atención de dificultades y/o carencias sociales de las personas, familias, grupos y del medio social en el que viven.

### **Funciones de los profesionales en Trabajo Social:**

- Ø Recibe, orienta, educa a personas, familias, grupos y comunidades en la solución pacífica de sus conflictos a través de una cultura de diálogo, mediación y concertación.
  
- Ø Realiza investigaciones sociales que contribuyen a identificar e interpretar las causas de los fenómenos sociales problemáticos que se presentan en cualquier contexto planteando alternativas de solución a las mismas.
  
- Ø Participa en la gestión, formulación, ejecución, evaluación de planes, programas y proyectos sociales dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la comunidad tanto con instituciones públicas como privadas.
  
- Ø Forma parte de equipos interdisciplinarios que trabajan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de procesos socioeducativos de promoción y prevención.

- ∅ Entrega o aplica tratamientos en psicoterapia o terapia familiar a individuos, parejas, familias y grupos.
  
- ∅ Se ocupa principalmente de las demandas que el grupo social necesita y promueve, además de planear administrar y supervisar proyectos que la sociedad necesite.

### **Obligación de Manutención:**

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescente, conceptualiza esta institución de la manera siguiente: comprende todo lo relativo al sustento, vestir, habitación, educación, cultura, asistencia y atención médica, medicinas, recreación y deporte requerido por el niños, niñas y adolescentes.

### **Régimen de Convivencia:**

En la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescente define: El padre o la madre que no ejerza la patria y potestad o que ejercido la no tenga la responsabilidad de custodia del hijo o hija tiene derecho a la convivencia familiar y el niños niñas y adolescentes tiene este mismo derecho.

### **Bases legales:**

Se presenta toda la información legal y jurídica principal, complementaria relacionada con el tema del proyecto de investigación, comenzado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes, Reglamentos, decretos y códigos, se dispondrán los artículos que corresponde en relación a derechos y garantías del

niño, niña y adolescentes. La normativa legal que sustenta ésta investigación es la siguiente:

**En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), se tiene:**

### **Convenciones de Derechos Humanos:**

En artículo 23 nos indica la Convención sobre los Derechos del Niño, es un tratado internacional de las Naciones Unidas firmado en 1.989 y (Ratificado por Venezuela en 1.999).

Debe señalarse que el artículo 75 hace referencia al Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas (Bis...)

El Artículo 78 establece: “los niños, niñas y adolescentes son sujetos pleno de derechos y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetaran, garantizaran y desarrollaran los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás Tratados Internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la republica”. (Bis...)

Los artículos mencionados hacen referencia acerca de la consideración a los derechos sociales y de la familia, que ampara la Constitución, a fin de que toda persona pueda obtener una tarea productiva, el trabajo es un hecho social que gozara de la protección del estado, que garantizara el beneficio de un salario.

**La Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, nos señala:**

En el artículo 5: Obligaciones generales de la familia e igualdad de género en la crianza de los niños, niñas y adolescentes. La familia es la asociación natural de la sociedad y el espacio fundamental para el desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes .Las relaciones familiares se deben fundamentar en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes... (bis)

Artículo 8: El interés superior del niño, niña y adolescente es un principio de interpretación y aplicación de esta ley ,el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones ,concernientes a los niños niñas y adolescentes .Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías...(bis)

Artículo 10: Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos...(bis)

Artículo 32: Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal .Este derecho comprende la integridad física, síquica y moral...(bis)

Artículo 32-A: Todo niño niña o adolescente tiene derecho al buen trato .este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y solidaridad...(bis)

Artículo: Los programas o proyectos es el plan desarrollado ,por personas naturales jurídicas o entidades de atención, con el objeto de proteger ,atender ,capacitar, fortalecer los vínculos familiares, lograr la inserción social ,entre otros, dirigidos a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Estos artículos antes mencionados expresan, los deberes y derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes que están ligados al ejercicio de los derechos humanos de ellos, ya que contando con la debida orientación para ejercer sus derechos y deberes dan como resultado, la responsabilidad social.

### **Definición de Términos Básicos:**

**Adolescente:** la Real Academia Española da su definición “edad que sucede a la niñez y que transcurre desde la pubertad hasta el completo desarrollo del organismo”.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescente, define este término como toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad.

También se debe interpretar como el periodo de cambios físicos, psicológicos y sociales a los que necesariamente tendrás que ajustarte. Es parte de un proceso de maduración que comienza con el cambio de tu cuerpo, distinta manera de pensar hacia los demás y otra forma de ver la vida desde el entorno que te rodea no te sientas mal por los cambios que ocurren en tu persona; son completamente normales y les han sucedido a todas las personas recuerda que lo importante es encontrar tu propio desarrollo.

**Corresponsabilidad Estado Artículo 4-A.** “El estado, la familia y la sociedad son corresponsables en la defensa y garantía de los derechos de los niños niñas y adolescentes por lo que aseguran con prioridad absoluta, su protección integral, para lo cual tomaran en cuenta su interés superior, en las decisiones y acciones que les conciernan”

**Deberes:** Se le denomina a la responsabilidad de un individuo frente a otro, aunque este otro puede ser una persona física o jurídica, incluso el mismo Estado, siempre es establecido de manera previa a contraer la responsabilidad, y esperar del individuo una conducta o acción que favorezca a su cumplimiento.

**Derecho:** Facultad natural de obrar de acuerdo con nuestra voluntad salvo los límites del derecho ajenos, de la violación de otro, de la imposibilidad física o de la prohibición legal.

**Familia:** Es el elemento natural, universal, con base afectiva, de indiscutible influencia formativa en el individuo y de importancia social tal que determina la necesidad de su regulación jurídica.

**Garantía:** Seguridad o protección de un peligro o contra un riesgo que la debe brindar el Estado.

**Interés Superior:** este principio debe ser considerado ante todas las medidas a tomar por las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, autoridades administrativas u órgano legislativo concerniente a los niños niñas y adolescentes, es un principio de interpretación y aplicación de la Ley Orgánica para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes que está dirigido a asegurar la protección integral de la niñez y la adolescencia del país tomando en cuenta sus opiniones, el equilibrio entre el ejercicio de sus derechos y garantía de sus deberes, sus condiciones específicas como persona en desarrollo, conjuntamente con el bien común.

**Madre:** Esencial para la idea de supervivencia de una raza o grupo de seres vivos ya que es ella la encargada de asegurar la descendencia y ella quien además

vive dentro de su organismo la gestación del nuevo ser vivo a nacer en el futuro cercano.

**Medidas de Protección:** Son aquellas que impone la autoridad competente cuando se produce en perjuicio de uno o unos niños, niñas y adolescentes individualmente considerados la amenaza o violación de sus derechos o garantías con el objetivo de preservarlo o restituirlo

**Niño-Niña:** ser humano que todavía no ha alcanzado la pubertad, es por ello que es una persona que se encuentra en la niñez y tiene poco años de vida.

**Padre:** es un varón o macho que ha engendrado o que ha adoptado una función paternal. Esto quiere decir que un hombre puede convertirse en padre en un sentido biológico o a partir de una responsabilidad social y cultural que adquiere al recurrir a la adopción.

**Representante:** Persona que actúa en nombre de una persona o de una entidad.

**Responsable:** se empleada para designar a aquella persona que por las circunstancias se encuentra obligada a contestar y a actuar por alguna cosa o bien por otra persona que puede hallarse a su cargo o bajo su responsabilidad.

## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

Esta sección hace referencia al tipo de diseño de investigación que se han trazado las autoras, con el fin de orientar el proyecto hacia la consecución de los objetivos planteados. Asimismo, se explica qué población y muestra se utilizó; y los instrumentos con los cuales se obtuvo la información necesaria para estructurar una propuesta o recomendaciones, basadas en los resultados obtenidos.

Según afirma Sabino (2002), el marco metodológico “es una estrategia general de trabajo donde el investigador determina, una vez que haya alcanzado con claridad todos los aspectos de su problema, la orientación de las etapas que habrán de acometerse posteriormente” (p.63).

#### **Tipo de Investigación:**

Las investigación cuyo propósito consiste en crear un grupo de trabajadores sociales para fomentar el seguimiento de las decisiones dictada por el equipo multidisciplinario en defensa de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes del Municipio Juan José Mora Estado Carabobo, está dentro de la modalidad de proyecto factible. de acuerdo con lo expuesto Barrio (2003) consiste en:

El proyecto factible, consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades, de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías o procesos. El proyecto debe tener apoyo a una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades. (p. 7).

Por tal motivo el párrafo anterior define el proyecto factible, como una solución viable planteada y aporta idea al Consejo Municipal de Protección a que existan Trabajadores Sociales que proporcionen el seguimiento o supervisión a las decisiones dictada por esta institución según la problemática planteada, para así garantizar los derechos colectivos y difusos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio Juan Jose Mora del Estado Carabobo.

El proyecto factible debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, de campo o un diseño que incluya ambas modalidades y comprende las siguientes etapas generales:

- Ø El diagnóstico;
- Ø Planeamiento y fundamentación teórica de la propuesta;
- Ø Procedimiento metodológico;
- Ø Actividades y recursos necesarios para su ejecución;
- Ø Análisis y conclusiones sobre la viabilidad y realización del proyecto;
- Ø En caso de su desarrollo, la ejecución de la propuesta y la evaluación tanto del proceso como de sus resultados.

Por otro lado, además de ser un proyecto factible también se utiliza una investigación de campo, que según autores como Hernández, Fernández y Baptista (2006), la definen como “aquella que permite observar y recolectar los datos directamente de la realidad” (p. 143), para la investigadora se dirigió a la localidad del Municipio Juan Jose Mora y observar directamente que está sucediendo cuando los usuario solicitan el asesoramiento a las consejeras y defensora para resolver sus conflicto en materia de protección del niño, niña y adolescente y este Ente dicta una medida referente a las instituciones familiares, llámese (Fijación del Régimen de Convivencia Familiar, Obligación de Manutención), dicho veredicto debe tener una supervisión para que los padre no incumpla con los acuerdo en dicha conciliación,

tomando en cuenta que lo más importante es el interés superior del Niño, Niña y Adolescente. Razón por la cual se diagnosticó la falta de un grupo de trabajadores sociales para darle seguimiento a estas decisiones.

### **Tipo de Estudio o Nivel de la Investigación:**

El nivel de la investigación, tal como lo plantea Arias (1997) se refiere a lo que se refiere al grado de profundidad con que se aborda un fenómeno o un evento de estudio.

En el desarrollo de la investigación se utilizará el estudio descriptivo, citado por Hernández, Fernández y Baptista (2006), “se trata de obtener información acerca del fenómeno o proceso, para describir sus implicaciones, sin interesarse mucho, en conocer el origen o causa de la situación” (p. 145).

En tal sentido se busca describir la importancia de incorporar visitadores sociales para darle seguimiento a las decisiones dictadas por el equipo multidisciplinario sea estas las Consejeras, las defensoras y la Psicóloga del Consejo Municipal de Derecho del Municipio Juan Jose Mora.

### **Diseño de la investigación:**

Sabino (2000), refiere que su objeto es “Proporcionar un modelo de verificación que permita contrastar hechos con teorías, y su forma es la de una estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerlas.” (p. 91).

Asimismo, Castro Márquez (2003), menciona que el diseño de la investigación se refiere a “La manera a como se dará respuestas a las interrogantes formuladas en la

investigación, y que estas maneras estén relacionadas con la definición de estrategias a seguir en la búsqueda de soluciones a problemas.” (p. 59).

Las tácticas aportadas por los investigadores, se define el diseño de investigación como el técnica que permite ubicar todo los paso a seguir desde la recolección de datos hasta su análisis e interpretación. El diseño es de tipo no experimental, por cuanto no hubo manipulación de variables. PaleHa y Martins (2003) precisan es el que se realiza sin manipular deliberadamente ninguna variable” (p.81)

### **Diseño No Experimental:**

Es el que realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable el investigador no sustituye intencionalmente la variable independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos. Por lo tanto, en este diseño no se construye una situación específica sino que se observan las que existen. Las variables independientes ya han ocurrido y no pueden ser manipuladas, lo que impide influir sobre ellas para modificarlas.

### **Fases de la Investigación:**

Según Burgo (2001) indica el proyecto de investigación tiene las siguientes fases:

**Fase I Diagnostico:** En esta primera fase se realizo el diagnostico de los factores que inciden para que los padres, representantes y responsable, incumplan las decisiones dictadas Consejo Municipal de Derecho del Niño. Niña y Adolescentes del Municipio Juan José Mora Estado Carabobo.

**.Fase II. Factibilidad:** Elaborar un plan estratégico de asesoramiento a padres, representante y responsable basado al Derecho de Convivencia Familiar y la Obligación de Manutención indica en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Fase III. Diseño de la propuesta:** Se evaluará en el progreso de la propuesta la factibilidad económica, social, operativa para la aplicación de crear e integrar un grupo de profesionales en gestión social al equipo multidisciplinario del Consejo de Protección en el Municipio Juan José Mora del Estado Carabobo.

### **Población y Muestra:**

#### **Población:**

La población es un conjunto de individuos de la misma clase, limitada por el estudio. Al respecto Ramírez, T (1999), dice que “la población, es la reunión de individuos, objetos, etc., que pertenece a una misma clase, con la diferencia que se refiere a un conjunto limitado por el ámbito del estudio a realizar” (p.87).

Por otro parte, Sabino, C. (1998) define población que “es un conjunto conformado por una totalidad considerables de números de unidades.” (p.124). La población considerada en la presente investigación será de diez (10) familia que solicita asesoramiento acerca de los derechos y garantías que tienen los niños, niñas y adolescentes, en buscar las soluciones a los conflictos planteado en el Consejo Municipal de Derecho del Niño. Niña y Adolescentes del Municipio Juan José mora Estado Carabobo.

## **Muestra.**

Hernández, R. (1998) “un subgrupo de la población es decir es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto en sus características al que llamaron población” (p.207)

En este orden de ideas Arkin y Colton. (1995) establecen que la muestra “es una porción representativa de la población, que permite generalizar los resultados de una investigación. Es la conformación de unidades dentro de un subconjunto que tiene por finalidad integrar las observaciones (sujetos, objetos, situaciones, instituciones u organización o fenómenos), como parte de una población. Su propósito básico es extraer información que resulta imposible estudiar en la población, porque esta incluye la totalidad”. (p.78). De manera similar se considerarán las mismas diez (10) familias para la muestra.

**Cuadro 1**  
**Distribución de la muestra**

<b>Institución</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
Régimen de Convivencia	4	40%
Fijación de la Manutención	6	60%
<b>Total</b>	10	100%

**Fuente:** Vásquez, (2018)

### **Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:**

#### **Técnicas:**

Arias, F (1999), menciona que las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información. (p. 53). Las técnicas de recolección de datos que fueron utilizadas en la presente investigación son la observación directa y la entrevista estructurada.

El estudio se desarrolla utilizando como recursos la técnica de observación directa participativa, que para Arias (2006) consiste en:

Es una técnica de observación utilizada en las ciencias sociales en donde el investigador comparte con los investigados su contexto, experiencia y vida cotidiana, para conocer directamente toda la información que poseen los sujetos de estudio sobre su propia realidad, o sea, conocer la vida cotidiana de un grupo desde el interior del mismo. (p.45).

Mediante la observación directa se logró explorar datos de interés para la investigación, por conductas, procedimientos repetidos y prácticos, se consiguió tener una mejor idea sobre la convivencia familiar que existe entre los padres separados y el efecto que influyen en sus hijos.

Asimismo, se utilizará la entrevista estructurada, al respecto Palella Martins (2003), consideran que “permite obtener datos mediante un dialogo que se realiza entre dos personas (p.107), además las entrevistas estructuradas son aquellas que predeterminan en una mayor medida de respuestas.” (p. 110).

La entrevista se realizó en forma directa y personal a las familias que solicitan asesoramiento acerca de los derechos y garantías que tienen los niños, niñas y adolescentes, en busca de las soluciones a los conflictos planteados en el Consejo Municipal de Derecho del Niño, Niña y Adolescentes del Municipio Juan José Mora Estado Carabobo.

### **Instrumentos de Recolección de Datos:**

Los instrumentos derivan de las técnicas de medición se adapta a determinadas circunstancias o características tanto de la población ó muestra como de las variables de estudio, por lo tanto, es necesario que el investigador o investigadores recurra(n) a las fuentes de metodología y examine las ventajas y desventajas de cada una para que la selección de la técnica y del instrumento de medición sean las más adecuadas para el desarrollo de su investigación.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En esta parte del estudio se desarrollan los objetivos planteados en la introducción, tales objetivos están referidos a la descripción de la situación actual al no seguimiento de los acuerdos dictados por el Consejo de Protección y a la determinación del requerimiento de un grupo de trabajadores sociales. A continuación el desarrollo de tales objetivos.

**Fase I Diagnostico:** En esta primera fase se realizo el diagnostico de los factores que inciden para que los padres, representantes y responsable, incumplan las decisiones dictadas Consejo Municipal de Derecho del Niño. Niña y Adolescentes del Municipio Juan José Mora Estado Carabobo.

Los factores que inciden al incumplimiento de los acuerdos obtenidos en la primera fase es la falta de compromiso y responsabilidad por parte de los padres, representantes y responsable por haberse negado a cumplirla, con el agravante de no tiene los medios económicos para hacerlo, de no hacerlo, se iría en perjuicio del desarrollo integral, emocional, y psicológico de los niño, niña y adolescentes.

La Ley para la Protección de Niño, Niña y Adolescente establece las infracciones y sanciones aplicadas a aquellos que no cumplan.

Según artículo 220. Violación de derechos y garantías en instituciones quien trabaje en una entidad de atención, en Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes, en escuelas, planteles o institutos de educación o centros de desarrollo infantil o de adolescentes, y viole, amenace, permita la violación o impida el efectivo y pleno ejercicio de los derechos y garantías consagrados en esta Ley, será sancionado o

sancionada de acuerdo con la gravedad de la infracción, con multa de quince unidades tributarias (15 U.T.) a noventa unidades tributarias (90 U.T.).

En su artículo 223. El obligado u obligada que incumpla injustificadamente con la Obligación de Manutención, será sancionado o sancionada con multa de quince unidades tributarias (15 U.T.) a noventa unidades tributarias (90 U.T.).

El artículo 245. Incumplimiento de los acuerdos conciliatorios. Quien incumpla un acuerdo conciliatorio realizado ante una Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes, será sancionado o sancionada con multa de quince unidades tributarias (15 U.T.) a noventa unidades tributarias (90 U.T.).

**Fase II. Estrategia:** Elaborar un plan estratégico de asesoramiento a padres, representante y responsable basado al Derecho de Convivencia Familiar y la Obligación de Manutención indica en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Es necesario que los padres separados conozcan cuales son las necesidades y requerimientos de sus hijos, para así poder llegar a un acuerdo mutuo del Régimen de Convivencia y sobre el monto estipulado para la Fijación de Manutención del menor. En caso de no haber acuerdo entre los padres, la manutención deberá ser fijada por un Tribunal de Protección del Niño, Niña y Adolescente tomando en cuenta diversos factores socio-económicos y las necesidades de los menores.

El propósito de esta estrategia es orientar a los padres con la finalidad de proteger, atender, capacitar, fortalecer los vínculos familiares e incrementar la utilización de sus aptitudes y competencia parentales sobre sus hijos. Esto forma parte de las garantías y derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Los programas de orientación estimular el desarrollo del niño y apoyan a los padres para la mejora de las prácticas educativas en las familias, en cuanto a las instituciones del Régimen de Convivencias y La Fijación de Manutención.

Dentro de la formación de los padres pueden darse distintas sesiones, metodología y estrategias para la comprensión de las instituciones familiares que va con el objeto de estudio:

Informar, asesorar y orientar al padre o la madre que no ejerza la patria potestad o que ejerciéndola no tenga la responsabilidad de custodia de los hijos tienen derecho a la convivencia familiar y el niño, niña o adolescente tienen el mismo derecho.

Dictar charlas y conferencias en las Escuelas, Comunidades, Iglesia Centros Asistenciales, Entrevista personal y reunión.

### **Régimen de Convivencias:**

- Ø Acuerdos entre el padre y la madre, oyendo al hijo, hija y adolescentes, para garantizar este derecho y tomar todas las medidas necesarias en pro al interés superior de los hijos.
  
- Ø Conocer los derechos que tienen los padres al acceso a la residencia de sus hijos o hijas. La posibilidad de compartir y conducir a sus hijos o hijas fuera del lugar de residencia, comunicarse mediante equipos telefónicos y electrónicos.
  
- Ø ¿Quiénes pueden solicitar la Convivencia Familiar? El padre y la madre. El hijo o hija adolescente. Los parientes por consanguinidad, por afinidad y responsables del niño, niña y adolescente. Los terceros o terceras que hayan

mantenido relaciones o contacto directo permanente con el niño, niña o adolescente.

- Ø Consecuencias del Incumplimiento de la Convivencia Familiar El padre, la madre o quien ejerza la custodia, incumple de manera injustificada y reiterada el Régimen de Convivencia Familiar, podrá ser privado o privada de la custodia del niño, niña o adolescente.
  
- Ø El padre o la madre que retenga indebidamente a un hijo o hija cuya custodia haya sido otorgada al otro o a un tercero, responde judicialmente por los perjuicios que su conducta ocasiona al hijo o hija, debiendo a su vez, reintegrar los gastos que se incurra para la restitución del niño, niña o adolescente.

### **Fijación de Manutención:**

- Ø Incumplimiento de la Obligación de Manutención y su Efecto en la Convivencia Familiar El padre o la madre que incumple de manera injustificada la Obligación de Manutención que le ha sido impuesta por vía judicial, podrá limitársele el Régimen de Convivencia Familiar.
  
- Ø ¿Qué es la Obligación de Manutención? Es una institución familiar que comprende todo lo relativo al sustento, vestido, habitación, educación, cultura, asistencia, y atención médica, medicinas, recreación y deportes requeridos para el niño, niña y adolescente.
  
- Ø ¿Quiénes están obligados a cumplir con la Obligación de Manutención? El padre y la madre aún cuando exista privación o extinción de la patria potestad.

- Ø En caso de la ausencia de los progenitores o cuando estos no dispongan de medios económicos o estén impedidos para cumplirlo, la responsabilidad en el cumplimiento de la obligación de manutención recae sobre los hermanos o hermanas mayores del niño, niña o adolescente, de los ascendentes por orden de proximidad y los parientes colaterales hasta el tercer grado.
  
- Ø También recae la responsabilidad sobre la persona que represente al niño, niña o adolescente. ¿Quiénes pueden solicitarlo?, el hijo o hija mayor de 12 años, su padre o madre. quien ejerza la representación, sus ascendentes y parientes colaterales.
  
- Ø ¿Quién Tiene Competencia para fijar la Obligación de Manutención y el Régimen de Convivencia Familiar? La Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), establece que todo lo relativo a la fijación y revisión del Régimen de Convivencia Familiar y la Obligación de Manutención se debe gestionar ante los Tribunales de Protección de la circunscripción judicial en el que reside el Niño, Niña o Adolescente, ya que son estos órganos quienes tienen la potestad de conocer y decidir sobre todas los conflictos, litigios y controversias que se susciten con respecto a la ejecución de estas dos (2) instituciones familiares.

**Fase III. Factibilidad:** Se evaluará en el progreso de la propuesta la factibilidad económica, social, operativa para la aplicación de crear e integrar un grupo de profesionales en gestión social al equipo multidisciplinario del Consejo de Protección en el Municipio Juan José Mora del Estado Carabobo.

El Departamento de Apoyo Multidisciplinario está integrado por un grupo de especialistas en el área (psicológica y orientación), se observo la necesidad de fiscalización por ausencia de trabajadores sociales a los acuerdos obtenidos en las

audiencias respecto al régimen de convivencia y fijación de manutención, para así darle continuidad a los derechos del niños, niñas y adolescentes.

En este capítulo, se muestran y analizan e interpretan los resultados procedidos de la aplicación del instrumento de recolección de datos, el cual consistió en un cuestionario a través de la prueba piloto aplicado 10 familias que solicita asesoramiento acerca de los derechos y garantías que tienen los niños, niñas y adolescentes, en buscar las soluciones a los conflictos planteado en el Consejo Municipal de Derecho del Niño. Niña y Adolescentes del Municipio Juan José mora Estado Carabobo.

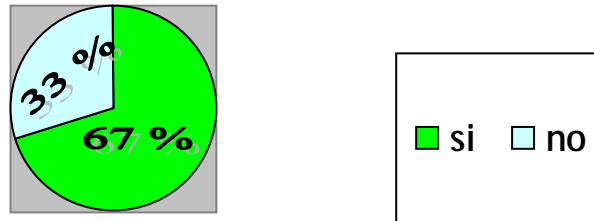
Se hace referencia al tratamiento y análisis de los datos recopilados, se llevo a cabo en forma cuantitativa y cualitativa a través de la presentación de cuadros y gráficos correspondientes a cada pregunta, en los que se indican la distribución de frecuencia de cada alternativa planteada, los cuales se agruparon en frecuencia absoluta ( $F_x$ ) y frecuencia ( $F_i$ ) a fin de delimitar las opiniones por los encuestados.

"El propósito del análisis es resumir las observaciones llevadas a cabo de forma tal que proporcionen respuesta a la interrogantes de la investigación. La interpretación, más que una operación distinta, es un aspecto especial del análisis su objetivo es "buscar un significado más amplio a las respuestas mediante su trabazón con otros conocimientos disponibles" (Selltiz, 1970), que permitan la definición y clarificación de los conceptos y las relaciones entre éstos y los hechos materia de la investigación.

Inmediatamente se presentan cada una de la pregunta del cuestionario con sus respectivas tabulaciones y análisis del resultado. La información proyectada por las familias entrevistada se verá reflejada en la colocación porcentual de los gráficos de cada pregunta y los resultados obtenidos a través del instrumento, para

posteriormente ser analizadas cada uno de los porcentajes de las respuestas dadas por los encuestados, sustentado con la descripción existente.

**Pregunta N° 01** ¿Cree usted que es importante el seguimiento a las medidas dictadas por el Consejo de Protecciones de Niños Niñas y Adolescentes para corroborar el buen funcionamiento?.



RESPUESTAS	CANTIDAD (FX)	PORCENTAJE
SI	7	67 %
NO	3	33 %

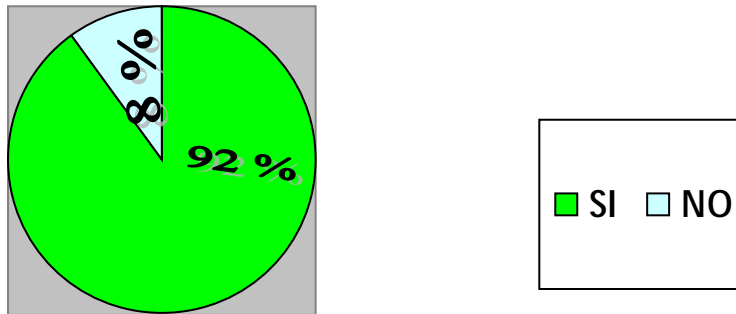
Fuente: Cuestionario aplicado a la muestra 2018

**Grafico 1.** Representación grafica de las respuestas dadas en el pregunta 1.

**Análisis:**

El Grafico No 1, en relación a la opinión de los encuestados, el 67% manifestó que SI es importante el 33% afirma que NO es importante, lo anterior se deduce que la familia, identifica la importancia de seguir todas las medidas de protección dictadas por el Consejo Municipal de Protección, Es explicativo señalar que el Diccionario Vox 1 2009 Larousse Editorial, S.L. El termino seguimientos m seguimiento es la acción de seguir a una persona o cosa. Ejemplo: Mi abogado llevó a cabo personalmente el seguimiento de la demanda.

**Pregunta N° 02** ¿Cree usted que con la integración un grupo de trabajadores sociales existiría mayor cumplimiento a las decisiones dictada por el Consejo de Municipal de Protección?



RESPUESTAS	CANTIDAD (FX)	PORCENTAJE
SI	9	92 %
NO	1	8 %

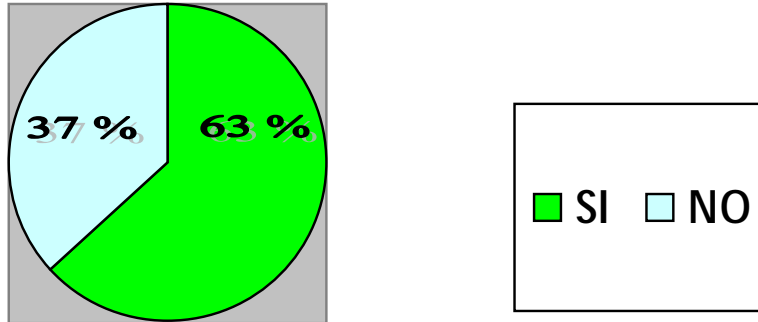
Fuente: Cuestionario aplicado a la muestra 2018

**Grafico 2.** Representación grafica de las respuestas dadas en el pregunta 2.

**Análisis:**

Como se puede observar en el grafica No 2, el 92% de los encuestados afirman SI debe existir un grupo de trabajadores sociales, y el 8% respondió NO. Lo anterior conlleva a concluir que si es necesario la incorporación de trabajadores sociales.

**Pregunta N° 03** ¿Está de acuerdo que el Consejo Municipal de Protección dicte charlas sobre la Obligación de Manutención y Régimen de Convivencia a los padres para disminuir el no cumplimiento de estas garantía?



RESPUESTAS	CANTIDAD (FX)	PORCENTAJE
SI	6	63 %
NO	4	37 %

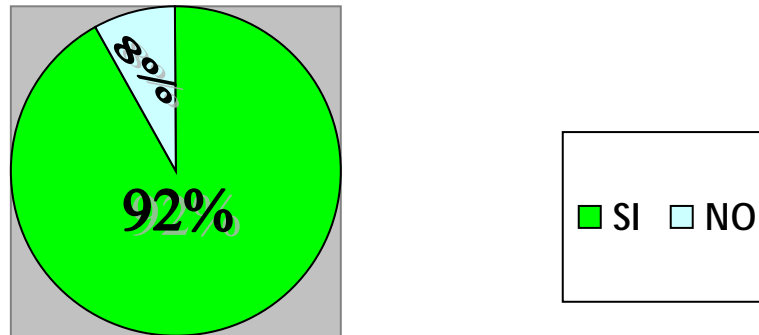
Fuente: Cuestionario aplicado a la muestra 2018

**Grafico 3.** Representación grafica de las respuestas dadas en el pregunta 3.

**Análisis:**

Los resultado arrojado en esta grafica No 3, se observar el 63% de los encuestados afirman SI consideran importante las charlas con respecto a la Obligación de Manutención y Régimen de Convivencia, y el 37% respondió NO. Lo anterior conlleva a concluir la importancia de la divulgación de estas instituciones para que los padres resguarden el interés superior de sus hijos.

**Pregunta N° 04** ¿Considera usted que es importante el contacto directo de los niños, niñas y adolescentes con sus padres?



RESPUESTAS	CANTIDAD (FX)	PORCENTAJE
SI	9	92 %
NO	1	8 %

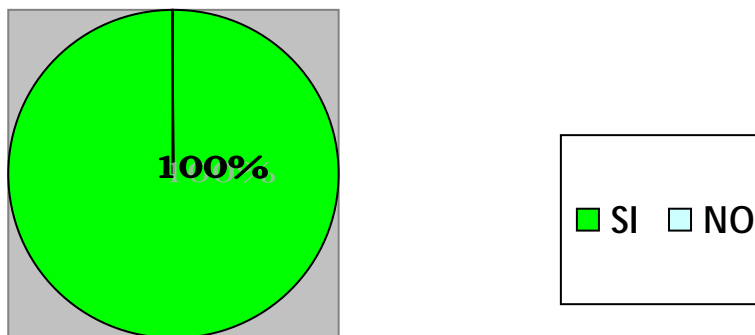
Fuente: Cuestionario aplicado a la muestra 2018

**Grafico 4.** Representación grafica de las respuestas dadas en el pregunta 4.

**Análisis:**

Como se observa en el cuadro y gráfico, el 92% de las familias encuestadas afirman que definitivamente SI en importante el contacto director de los hijos con sus padres, y el 8% respondió que NO, esto conlleva a los padres deben establecer una buena comunicación con sus hijos.

**Pregunta N° 05** ¿Considera usted que el Consejo Municipal de Protección le da seguimiento a sus decisiones con respecto a las soluciones de los conflictos que se ventila en dicha Ente?



RESPUESTAS	CANTIDAD (FX)	PORCENTAJE
SI		
NO	10	100 %

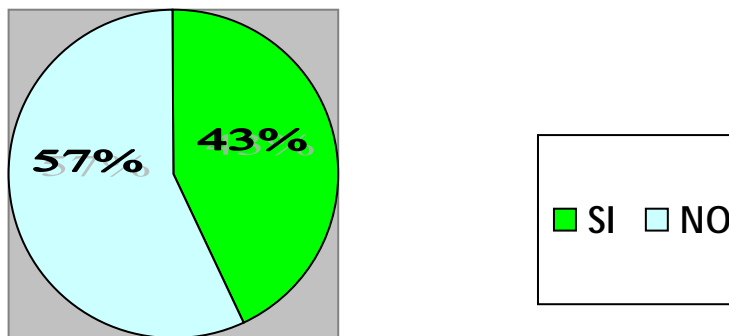
Fuente: Cuestionario aplicado a la muestra 2018

**Grafico 5.** Representación grafica de las respuestas dadas en el pregunta 5.

**Análisis:**

Los resultados arrojados en el cuadro y gráfico nos indican que al 100% de los encuestados respondió que. NO se supervisa. En conclusión se debe agilizar la captación de personal profesional en gestión social, para así mejorar y darle cumplimiento a las gestiones relazadas por el Consejo Municipal de protección.

**Pregunta N° 06** ¿El Consejo Municipal de Protección cuenta con la cantidad de empleados capaz para desarrollar las actividades que requiere la misma?



RESPUESTAS	CANTIDAD (Fx)	PORCENTAJE
SI	4	43 %
NO	6	57 %

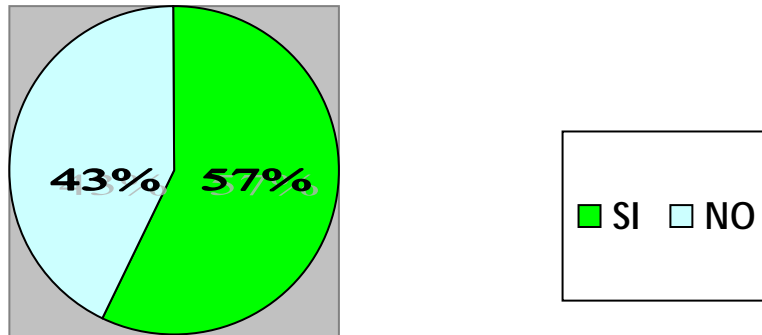
Fuente: Cuestionario aplicado a la muestra 2018

**Gráfico 6.** Representación grafica de las respuestas dadas en el pregunta 6.

**Análisis:**

En el cuadro y gráfico anterior, se puede observar que el 43% de los encuestados respondió SI existe la cantidad suficiente de empleados para la ejecución de las actividades, el 57% indico que, NO, lo que trae como consecuencia que el Consejo Municipal de Protección no tenga éxito, tal como nos indica Chiavenato (obra citada) que para que una organización alcance su éxito se debe tener una equidad entre igual tareas igual empleados.

**Pregunta N° 07** ¿Cree usted que las personas que trabajan el Consejo Municipal de Protección están capacitadas para ejercer sus funciones?



RESPUESTAS	CANTIDAD (FX)	PORCENTAJE
SI	6	57%
NO	4	43 %

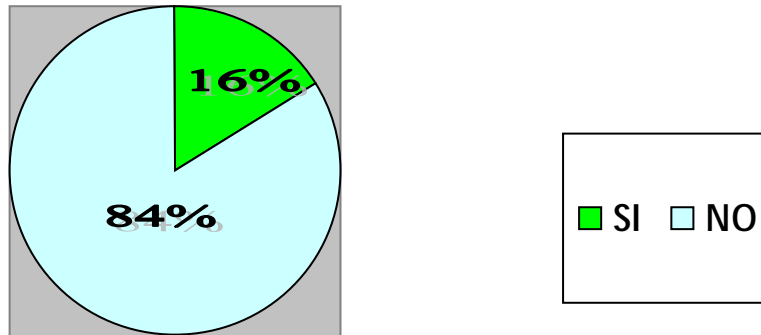
Fuente: Cuestionario aplicado a la muestra 2018

**Grafico 7.** Representación grafica de las respuestas dadas en el pregunta 7.

**Análisis:**

Los resultados arrojados en el cuadro y gráfico se observa que el 57% de los encuestados afirman SI está capacitada el personal que ejerce en el Consejo Municipal de Protección, 43% NO; en lo notado anteriormente se observa, que los encuestado contestaron que la el Consejo Municipal de Protección cuenta con un personal calificado para la ejecución de sus actividades. Como señala Chiavenato para que las organizaciones puedan contar con empleados eficaces se debe tener una capacidad de conocimiento de sus funciones laborales.

**Pregunta N° 08** ¿El Consejo Municipal de Protección, Cuenta con un presupuesto acorde para reclutar y seleccionar al personal solicitado?



RESPUESTAS	CANTIDAD (FX)	PORCENTAJE
SI	2	16 %
NO	8	84 %

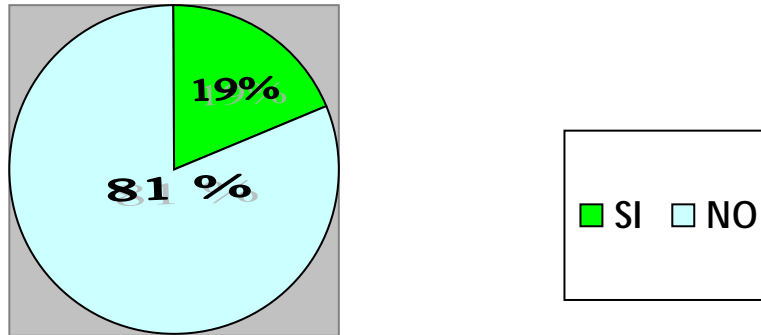
Fuente: Cuestionario aplicado a la muestra 2018

**Gráfico 8.** Representación grafica de las respuestas dadas en el pregunta 8.

**Análisis:**

En el cuadro y gráfico se puede observar que el 16% de las personas respondió que Consejo Municipal de Protección SI cuenta con un presupuesto acorde para reclutar personas, el 84% indico que NO, se puede observar que el personas que allí laboran no tienen conocimiento del presupuesto que se utiliza al momento de reclutar y seleccionar al personal que requiere Consejo Municipal de Protección. Describe Castillo, J. (1983). Que el costo previsible de reclutamiento incluye costo y depende de las políticas de la misma.

**Pregunta N° 09** ¿Considera usted que las condiciones de trabajo con la que cuenta Consejo Municipal de Protección son las acorde con las actividades que realiza diariamente?



RESPUESTAS	CANTIDAD (FX)	PORCENTAJE
SI	3	19%
NO	7	81%

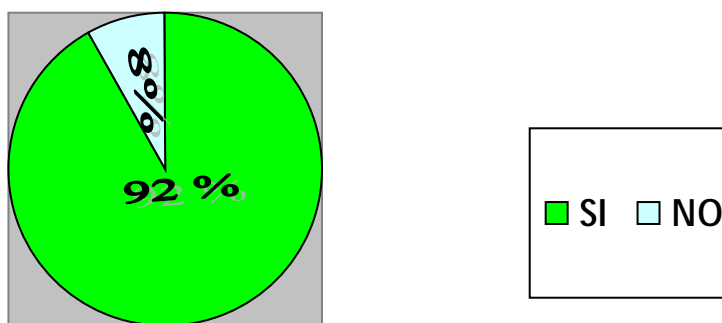
Fuente: Cuestionario aplicado a la muestra 2018.

**Grafico 9.** Representación grafica de las respuestas dadas en el pregunta 9.

**Análisis:**

Los resultados obtenidos en el cuadro y gráfico correspondiente a los encuestados respondió que 19% SI cuenta con un ambiente acorde para desempeñar las actividades, el 81% que NO, lo indicado anteriormente nos confirma que la organización no cuenta con un ambiente adecuado para que las personas que allí laboran se encuentren a satisfecho en el momento de ejecutar sus actividades.

**Pregunta N° 10** ¿Cuenta Consejo Municipal de Protección con programa de adiestramiento e incentivo para motivar a los empleados?



RESPUESTAS	CANTIDAD (Fx)	PORCENTAJE
SI	1	8 %
NO	9	92 %

Fuente: Cuestionario aplicado a la muestra 2018

**Grafico 10.** Representación grafica de las respuestas dadas en el pregunta 9.

**Análisis:**

Se observa que el 8% de los encuestados señalan que SI el Consejo Municipal de Protección posee programas de adiestramiento e incentivo, y el 92% que NO, lo que nos deriva que el Consejo Municipal de Protección no posee programas para motivar a los empleados, Según Chiavenato (obra citada) menciona que los programas de adiestramiento e incentivos mantienen gran importancia en la administración de recursos humanos, tomando en cuenta que el capital humano forma parte trascendental en el funcionamiento de cualquier organización.

### **Análisis General de los resultados:**

En el análisis que se le realizó a los resultados obtenidos por el cuestionario se pudo observar que Consejo Municipal de Protección del Municipio Juan José Mora, no cuenta con Personal para continuar supervisando las decisiones dictada por el equipo multidisciplinario (Consejeras, Defensoras Y Psicóloga), por lo tanto tiene una deficiencia al momento de seguir prestando la ayuda a las familias que solicita solventar la problemática derivada de los conflicto por lo desacuerdo de los padres, la cual son los garantes del bienestar de sus hijos. En el caso de Fijación del Régimen de Convivencia Familiar se otorga en casos excepcionales, a unos o a ambos padres y demás personas o familiares que deban mantener un contacto directo con el niño, niña adolescente para un desarrollo bio-psico-social óptimo y que no ponga en riesgo su seguridad. En cuanto a régimen de Obligación de Manutención comprende todo lo relativo al sustento (vestido, habitación, educación, cultura, atención médica, medicina, recreación y deporte) que los padres deben proporcionar a sus hijos que se encuentre bajo su responsabilidad para su desarrollo integral.

### **Conclusión del diagnostico:**

Dentro del Consejo Municipal de Protección del Municipio Juan José Mora, determino la falta un grupo de personal profesional en materia de gestión social que se encargue de supervisar, vigilar, todas las decisiones dictada por el equipo multidisciplinario con el objetivo de llevar un control por medios de estadísticas de los caso que incumpla dichas decisiones por algunas de las partes o se restablezca la situación infringidas.

Por otra parte, las personas que se integren al grupo multidisciplinario deben poseer las experiencias en cuanto técnica a utilizar y que se aplique debidamente, no importa el conjunto de métodos siempre y cuando sean bien utilizados en pro al

interés superior del niño, niña y adolescentes, dependiendo la magnitud de las de los caso que llegue en dicha institución ante mencionada y del presupuesto con el que esta cuente, y así evitar errores que puedan llevar la problemáticas al instancias judiciales.

**Recomendación del diagnostico:**

De acuerdo con las terminaciones inicialmente señaladas se realizan las siguientes recomendaciones y sugerencias al Consejo Municipal de derecho del Municipio Juan José Mora de Incluir personal a su institución. Contratar expertos en Gestión Social o abogados con experiencia en materia de protecciones de niños, niñas y adolescentes, para que se encargue de los procesos inherentes al mismo, aplicar las técnicas de asesoramiento y enfrenta a los problemas familiares.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo planteado en el objetivo general de crear un grupo de trabajadores sociales para fomentar el seguimiento de las decisiones dictada por el equipo multidisciplinario en defensa de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes del Municipio Juan José Mora Estado Carabobo, por la cual no cuenta con un personal competente que pueda vigilar que se garantice los acuerdo obtenido por las consejeras y defensoras del consejo de protección se requiere a personas profesionales con experiencia en gestión social, y así tener una mayor efectividad de la ejecución del régimen de visita y el sustento de los hijos que tienes derecho a mantener, de forma regular y permanente, relaciones personales con ambos padres derechos que son reciproco, por lo que los progenitores que no tiene la custodia tiene el mismo derecho, a ver a sus hijos, cuando estén separado, salvo que sea contrario al interese superior de los hijos.

### **Recomendaciones:**

#### **Para el Consejo Municipal de Derechos del Municipio Juan Jose Mora.**

- Ø Realizar charlas sobre la importancia del contacto directo que deben tener los niños, niñas y adolescentes con sus padres y demás familiares en los hogares, colegios, iglesias y comunidades, para fomentar la educación y relación familiar.
- Ø Efectuar conversatorio entre padres y el grupo multidisciplinario para aclarar dudas y coadyuvar en el proceso de fijación de régimen de convivencia y la obligación de manutención.
- Ø Se recomienda que dentro de los espacios físico donde se encuentra la Alcaldía Socialista de Juan Jose Mora se requiere una oficina exclusiva para

ventilar los casos que requieren la intervención de la psicóloga ya que son casos privados y confidenciales que solo compete a la familia afectada y no violar la privacidad, por lo que no se cuenta con dicho espacio. Donde se encuetra ahorita no es el adecuado porque se comparte con las defensoras y es inevitable que los usuarios que llegan buscando asesoría se entera de los casos que no le incumbe.

- Ø Crear actividades con los niños, niñas y adolescentes en las comunidades del Municipio Juan José Mora para así descubrir las necesidades y poder ayudarlo, con la incorporación de los visitadores sociales se podrá controlar la problemática que acarrear las imitaciones producidas por el comportamiento social tales como (Jugos de asar, consumo de bebidas alcohólica, drogas, pornografía televisivas) que acechan a nuestros niños, niñas y adolescentes en la actualidad.
- Ø Finalmente, se recomienda a la Institución que cumplan con lo establecido por Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

#### **Para la Universidad Jose Antonio Paéz.**

- Ø Diseñar método que enseñe al estudiante como elaborar tesis de grado para cuando llegue el momento de realizarla no sea un problema en la comprensión y así tener una mejor eficacia de la realización.
- Ø En cuanto a la calidad educativa ha decayendo a pasar los semestre el motivo de la ausencia de profesores académicos ha producido un impacto negativo en el aprendizaje de los estudiantes, se le recomienda que inicialmente capte capital humano con pedagogía de aprendizaje es decir tener que contagiarse de una buena actitud hacia el trabajo educativo en cualquiera de las actividades que corresponda a realizar.

## BIBLIOGRAFÍA

### **Impresiones:**

Cabanellas de Torres, Guillermo Diccionario (1993), Diccionario Jurídico Elemental. Editorial Heliasta S.R.L.

Grisanti, Isabel (1988), **Lecciones de Derecho de Familia** (cuarta Edición). Editorial Hermanos Vadell. Valencia Venezuela.

Universidad Pedagógica experimental libertador (UPEL). (2006), **Manual de Trabajo de Grado de Maestría y tesis Doctorales**. Ediciones UPEL. Caracas-Venezuela.

### **Instrumentos legales**

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (1999). Gaceta oficial N° 36860. Caracas del 30 de Diciembre.

**Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**. Gaceta oficial N° 5859 del 10 de diciembre 2007.

**Ordenanza del Municipio Juan Jose Mora del Estado Carabobo Sobre los Servicios de Protección Integral de Niños, Niñas Y Adolescentes**, de conformidad con lo Previsto en el numeral 12 del artículo 88 del poder público Municipal, Publicada en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 6015 de 28 de Diciembre 2010.

### **Electrónica:**

<http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAR7612.pdf>

[www.defensoria.gob.ve/images/pdfs/librosDDHH/sistema\\_rector\\_nacional.pdf](http://www.defensoria.gob.ve/images/pdfs/librosDDHH/sistema_rector_nacional.pdf)

[www.alatinoamericana-naf.com/.../procedimiento-lopna-audiencia-preliminar-magistr](http://www.alatinoamericana-naf.com/.../procedimiento-lopna-audiencia-preliminar-magistr)

### Trabajos de Grado:

- Amaro G. (2013), Universidad “José Antonio Páez” Informe de Pasantía para optar al título de Abogado titulado **“El Derecho de los Niños Niñas y Adolescentes a ser establecidos a un Régimen de Convivencia Familiar de acuerdo a nuestra Legislación”**.
- Arellano H Blanca. (2012). Universidad “José Antonio Páez” Informe de Pasantía para optar al título de Abogado titulado **“la Obligación de Manutención como garantía del bienestar del Niño, Niña y Adolescente.”**
- Girón G. (2011), Universidad “José Antonio Páez” Informe de Pasantía para optar al título de Abogado titulado **“Procedimiento Judicial aplicado en la sala 4 del Tribunal de Protección de la circunscripción del Estado Carabobo para el cumplimiento de la Obligación de Manutención”**.